



## ESTATUTOS CS PROPUESTA DE ENMIENDAS MAYORITARIAS

Enmienda: 81899

Modificación

Página desde: 19 hasta: 19

Línea desde: 16 hasta: 31

Texto desde: La complementariedad

Texto hasta: Consejo confederal

Texto nuevo o alternativo:

La complementariedad de las funciones de la Comisión Ejecutiva Confederal, las organizaciones territoriales y las organizaciones federales listadas en el artículo 17.1 se sustancia en la Comisión Confederal de Desarrollo Organizativo y Extensión Sindical, y en la Comisión Confederal de Atención Integral a las Personas. Dichas comisiones confederales estarán conformadas por la Comisión Ejecutiva Confederal, y las organizaciones listadas en el art.17.1, en los términos que se establezca en sus reglamentos. En desarrollo de las mismas, las comisiones territoriales estarán conformadas por la comisión ejecutiva territorial, las uniones territoriales, las federaciones regionales o de nacionalidad, y en su caso, los sindicatos provinciales, comarcales, inter comarcales o insulares, uniones provinciales, comarcales, inter comarcales o insulares, en los términos en que se determine en sus respectivos reglamentos. Todo ello, con la finalidad de potenciar una gobernanza más confederal y compartida de las políticas de extensión y atención, así como alcanzar la mayor efectividad en las tareas reivindicativas y organizativas. La cooperación y la mancomunación de los recursos disponibles serán las pautas de su funcionamiento de forma coordinada y compartida entre la dirección confederal y las organizaciones confederadas, guiando las actuaciones de estas comisiones en los términos que determinen los respectivos reglamentos aprobados en el Consejo Confederal.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81899	3					69943		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69943	2					68165	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68165	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81900**

Modificación

Página desde: 24 hasta: 25

Línea desde: 36 hasta: 4

Texto desde: Igualmente

Texto hasta: equilibrio financiero

Texto nuevo o alternativo:

Igualmente, deberán incorporar a su propio ordenamiento interno mecanismos adecuados de participación, dotación de recursos, gestión económica y financiera de los diferentes niveles de su estructura organizativa establecidos en los apartados 3 y 8 del artículo 17 de los presentes Estatutos. Todo ello bajo el principio de responsabilidad en la gestión de los recursos económicos derivados de la carta financiera y aquellos otros de los que puedan disponer, así como del cumplimiento de las normas y de los criterios presupuestarios marcados por los órganos de dirección correspondientes de las organizaciones confederadas listadas en el artículo 17.1, y la rendición de cuentas garantizando el equilibrio financiero.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81900	3					69944		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69944	2					68166	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68166	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81901**

Supresión

Página desde: 26 hasta: 27

Línea desde: 34 hasta: 5

Texto desde: A partir

Texto hasta: órganos de dirección

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81901	3					69945		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69945	2					68179	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68179	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81902**

Modificación

Página desde: 26 hasta: 26

Línea desde: 34 hasta: 36

Texto desde: A partir

Texto hasta: de estos Estatutos

Texto nuevo o alternativo:

A partir del 11º Congreso Confederal las personas afiliadas no podrán desempeñar por más de tres mandatos secretarías de primer nivel de responsabilidad, entendidas como tales las de organización, finanzas y acción sindical, en el ámbito de una misma comisión ejecutiva de cualquiera de las organizaciones relacionadas en el artículo 17.1 de estos Estatutos.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81902	3					69946		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69946	2					68180	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68180	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81903**

Modificación

Página desde: 26 hasta: 26

Línea desde: 34 hasta: 36

Texto desde: A partir

Texto hasta: de estos Estatutos

Texto nuevo o alternativo:

A partir del 11º Congreso Confederal las candidaturas a la comisión ejecutiva de cualquiera de las organizaciones relacionadas en el artículo 17.1 de estos Estatutos deberán incluir, en modo de cremallera, al menos un tercio de personas que no hayan formado parte de dicha comisión ejecutiva en el mandato anterior.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81903	3					69947		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69947	2					68182	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68182	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81904**

Adición Posterior

Página desde: 27 hasta: -

Línea desde: 37 hasta: -

Texto desde: siguiente proceso congresual"

Texto nuevo o alternativo:

19.22 En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO como sindicato feminista de hombres y mujeres, y para garantizar el acceso de las mujeres a los espacios de responsabilidad en los principales órganos del sindicato, a partir del 13º Congreso confederal cualquiera de las organizaciones relacionadas en el artículo 17.1 de estos Estatutos deberá garantizar que, en el caso de que la secretaría general sea ejercida por un hombre, al menos la secretaría de organización o la secretaría de acción sindical será ejercida por una mujer. Ello además de impulsar la aplicación de dicho criterio como objetivo al menos en sus estructuras de nivel III.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81904	3					69948		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69948	2					68188	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68188	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81905**

Adición Posterior

Página desde: 29 hasta: -

Línea desde: 31 hasta: -

Texto desde: de la misma

Texto nuevo o alternativo:

21.6.bis En sus comunicaciones al activo sindical y la afiliación del ámbito correspondiente, la comisión gestora podrá adoptar la denominación de "dirección provisional".

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81905	3					69949		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69949	2					68194	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68194	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81906**

Adición Posterior

Página desde: 30 hasta: -

Línea desde: 30 hasta: -

Texto desde: auto disuelto

Texto nuevo o alternativo:

21.5.bis En sus comunicaciones al activo sindical y la afiliación del ámbito correspondiente, la comisión gestora podrá adoptar la denominación de "dirección provisional".

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81906	3					69950		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69950	2					68195	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68195	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)

**Enmienda: 81907**

Adición Posterior

Página desde: 38 hasta: -

Línea desde: 16 hasta: -

Texto desde: de la Confederación

Texto nuevo o alternativo:

PUNTO 31.a.4 4. En la constitución y desarrollo de la CS de CCOO como sindicato feminista de hombres y mujeres, y para garantizar el acceso de las mujeres a los espacios de responsabilidad en los principales órganos del sindicato, a partir del 13º Congreso confederal deberá garantizarse que, en el caso de que la secretaría general de la CS de CCOO sea ejercida por un hombre, al menos la secretaría de organización o la secretaría de acción sindical será ejercida por una mujer.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81907	3					69951		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69951	2					68196	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)



68196	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)
-------	---	--	--	--	--	--	-----	-------------------------

Enmienda: 81908

Modificación

Página desde: 41 hasta: 41

Línea desde: 5 hasta: 7

Texto desde: La Comisión de Garantías

Texto hasta: integradas en ella

Texto nuevo o alternativo:

La Comisión de Garantías será elegida, siempre en número impar, por el Congreso Confederado y estará compuesta al menos por cinco titulares y dos suplentes, que no podrán, a su vez, formar parte de los órganos de la CS de CCOO ni de las organizaciones integradas en ella.

Id.Enm.	Nivel	Oper. Origen	Id.Enm. Destino	Oper. Destino	Ref.	Id.Enm. Origen	Calif.	Asamblea/Congreso
81908	3					69952		F.R. CCOO SERVICIOS MADRID (6978)
69952	2					68197	MIN	S.C. MADRID CCOO SERVICIOS (6070)
68197	1						MAY	AGRUPADAS CONTACT (219)